



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**AUDIENCIA ARTÍCULO 373 del C.G.P., PROCESO VERBAL**  
**No. 110013103007-2022-00126-00 De: YAMILE ACOSTA RISUEÑO, DAMAR ACOSTA RISUEÑO, ESTELLA JOSEFINA RISUEÑO DE ACOSTA, GLADYS VITELVINA ACOSTA RISUEÑO, JORGE ELIÉCER ACOSTA MADROÑERO, JORGE ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO y ROSA ACOSTA RISUEÑO, contra: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S., LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., con llamamientos en garantía a CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**CONTRADICCIÓN DICTÁMENES – TESTIMONIO - NUEVA FECHA CONTINUAR**

---

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto del artículo 373 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurrieron las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE: YAMILE ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.814.296, correo: [ymalacosta@gmail.com](mailto:ymalacosta@gmail.com). **Apoderado: Dr. PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.624.189, T.P. No. 41.801 del C.S.J. correo: [pmunar@scolalegal.com](mailto:pmunar@scolalegal.com). **DAMAR ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.817.133, correo: [sasebas@hotmail.com](mailto:sasebas@hotmail.com). **ESTELA JOSEFINA RISUEÑO DE ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.714.102. **GLADYS VITELVINA ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.830.070, correo: [gladisa994@gmail.com](mailto:gladisa994@gmail.com). **JORGE ELIÉCER ACOSTA MADROÑERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.202.464, correo: [joreli5@gmail.com](mailto:joreli5@gmail.com). **JORGE ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.070.011. **ROSA STELLA ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.080.912, correo: [rosastelacosta83@hotmail.com](mailto:rosastelacosta83@hotmail.com). **Apoderado: Dr. GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.226, T.P. No. 283.680 del C.S.J., correo: [gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com).

**PARTE DEMANDADA: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S.**  
**Apoderada: Dra. ADRIANA GARCÍA GAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487, T.P. 144.727 del C.S.J., correo: [adriana@garciagama.com](mailto:adriana@garciagama.com). **LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.511.664, correo:

[nathaliaamaya@gmail.com](mailto:nathaliaamaya@gmail.com). **Apoderada: Dra. ANA MARÍA FUENTES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.446.494, T.P. No. 183.775 del C.S.J., correo: [anfuentes@equipojuridico.com.co](mailto:anfuentes@equipojuridico.com.co). **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. Apoderada: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, identificada con la cédula No. 1.022.396.024, T.P. No. 342.972 del C.S.J., correo: [dburgos@gha.com.co](mailto:dburgos@gha.com.co). **LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.- Representante Legal y Apoderada: Dra. DIANA FERNANDA ARIZA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.439.324, T.P. No. 238.159 del C.S.J. **CHUBB COLOMBIA S.A. Apoderada: Dra. DANIELA ZAPATA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.479.196, T.P. No. 412.082 correo: [dzapata@restrepovilla.com](mailto:dzapata@restrepovilla.com), a quien se le reconoció personería en la forma y términos del poder conferido inicialmente, acreditada su condición de abogada inscrita en la firma apoderada, Restrepo & Villa Abogados S.A.S.

**PERITOS: Dra. LILIANA ARANGO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.792.954. **Dr. MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHÍTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.356.

**TESTIGO: Dra. JANETH CRISTINA PULIDO GACHARNÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.680.977.

La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 del C.G.P., se deja constancia que se recibieron las declaraciones conforme la contradicción solicitada y decretada oportunamente, de los peritos y de la testigo anteriormente relacionados, disponiendo la suspensión de la audiencia para señalar una nueva fecha para la continuidad de la práctica de pruebas, y atendiendo el tiempo que está requiriendo cada una de ellas, se dispuso asignar dos días completos para ello, para lo cual, se señaló los días **28 y 29 DE AGOSTO DE 2024 a las 9:00 a.m.**, en cada respectivo día, a realizarse de forma virtual, por los mismos medios técnicos que la adelantada.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA la presente acta por el titular del despacho para dejar constancia de lo allí acaecido, aclarando que la información aquí contemplada lo es solo a título informativo, toda vez que las únicas decisiones válidas son las adoptadas durante la audiencia.



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada